

# indalo

## banquetes

### ¿CUÁNDO PODREMOS VOLVER? FASE 2

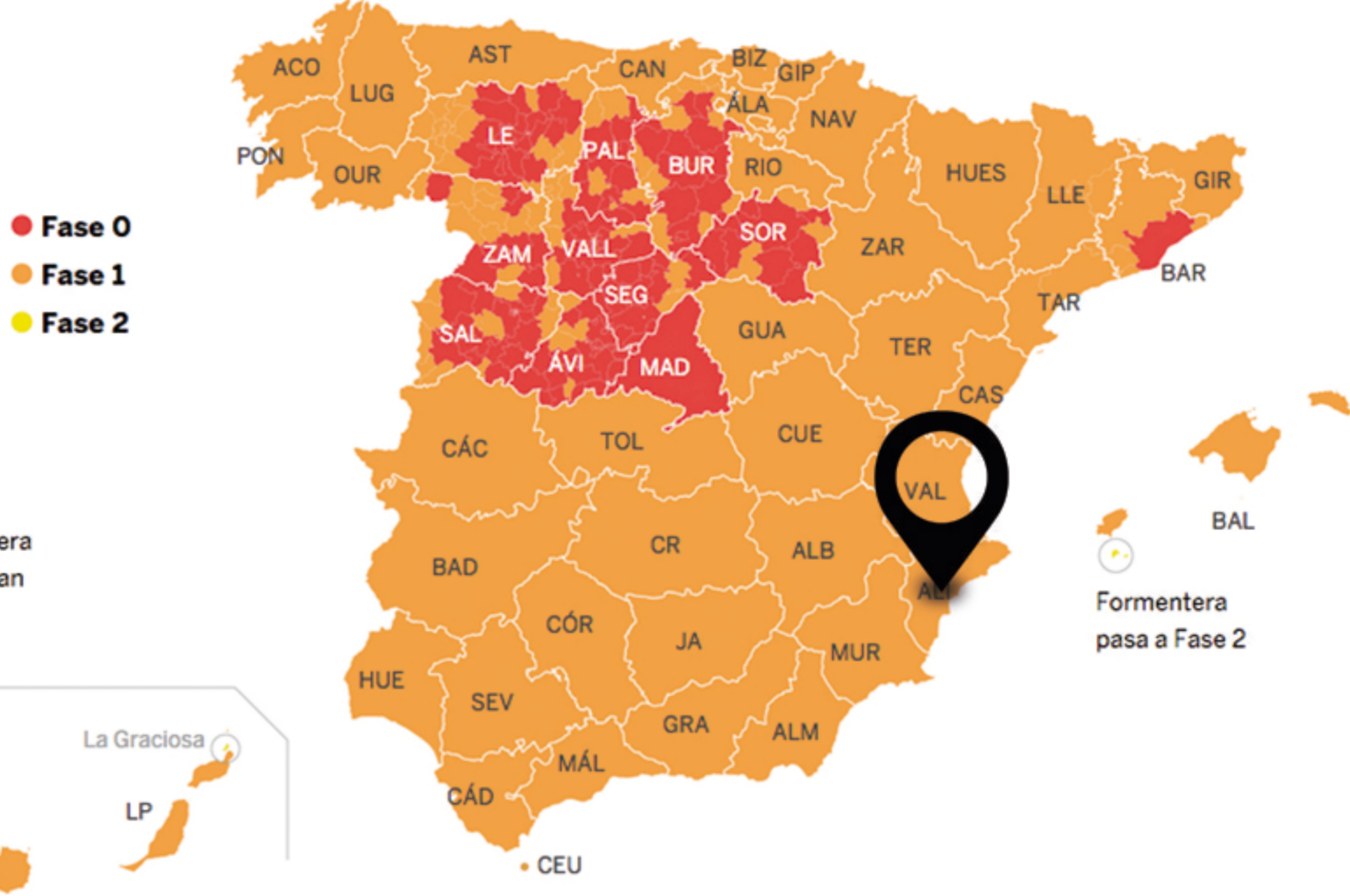
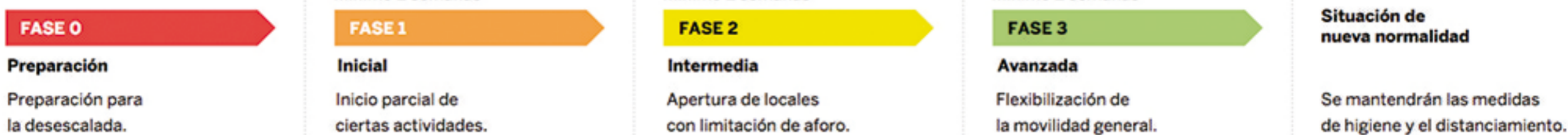
Se podrán realizar de nuevo bodas siempre que no se supere el 50% del aforo del lugar en el que se lleve a cabo y que no se superen las 100 personas si es al aire libre y las 50 si es bajo techo.

Se pasará de fase en función de unos **marcadores** como la capacidad sanitaria, la situación epidemiológica y datos de movilidad y socioeconómicos.

Mínimo 2 semanas

Mínimo 2 semanas

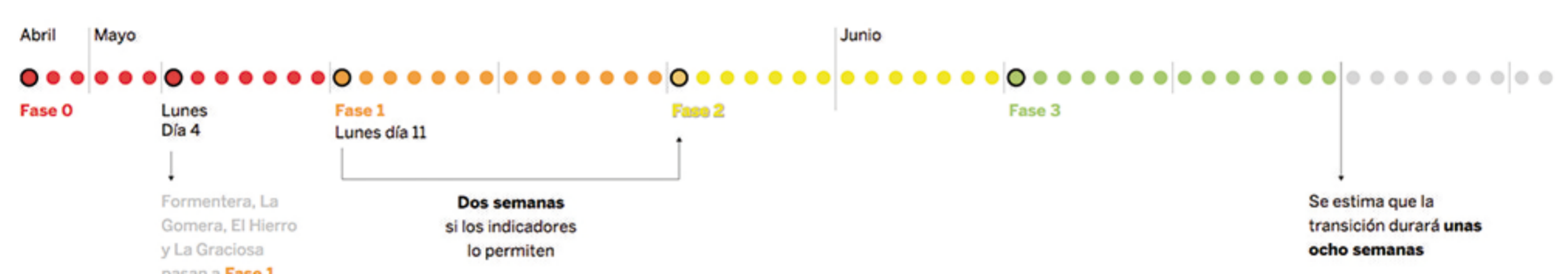
Mínimo 2 semanas



El Hierro, La Gomera y La Graciosa pasan a Fase 2

SC  
La Graciosa  
LP  
El Hierro

Fuente: Ministerio de Sanidad.  
EL PAÍS



FASE 0	FASE 1	FASE 2	FASE 3	Situación de nueva normalidad
<p><b>Preparación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Paseos y deportes no profesionales.</b> Los mayores de 14 años podrán hacer deporte o pasear en las franjas de 6.00 a 10.00 y de 20.00 a 23.00. Los menores de 14 años podrán salir acompañados de un adulto entre las 12.00 y las 19.00. Y los mayores de 70 años podrán hacerlo entre las 10.00 y las 12.00 y entre las 19.00 y las 20.00.</li> <li><b>Comercio.</b> Los locales comerciales de menos de 400 metros cuadrados podrán abrir sin cita previa y con un 30% de su aforo. Los establecimientos mayores podrán acotar una superficie equivalente. Todos deberán tener un horario para atender prioritariamente a mayores de 65 años. Los centros comerciales seguirán cerrados.</li> <li><b>Museos.</b> Se permite la reapertura, pero limitando el aforo a un tercio de la capacidad de las instalaciones. Bibliotecas. Las bibliotecas públicas y privadas volverán a abrir, aunque no se podrán realizar actividades de estudio y culturales dentro de las instalaciones. Velatorios. Se podrán realizar velatorios pero con un máximo de 15 personas si son al aire libre y de 10 si son a puerta cerrada.</li> <li><b>Templos.</b> Se permite la apertura de lugares de culto con un tercio de su aforo. No se podrán compartir objetos. Y si se reza en el suelo, cada asistente deberá llevar su alfombrilla.</li> <li><b>Centros educativos y laboratorios universitarios.</b> Se permitirá la reapertura de las instalaciones, solo para su mantenimiento y funciones administrativas inaplazables.</li> <li><b>Instalaciones científico-técnicas.</b> Se permite la reapertura de las instalaciones científicas que quedaron afectadas por el decreto de estado de alarma. Además, se permitirá la realización de congresos y encuentros en el ámbito de la investigación científica y técnica, pero sin superar los 30 participantes.</li> <li><b>Bares y restaurantes.</b> Solo se permite que abran para vender comidas para llevar.</li> </ul>	<p><b>Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Paseos y deportes no profesionales.</b> Se mantienen las franjas horarias para paseos o juegos de niños en la calle. Esto no se aplica en las localidades de menos de 10.000 habitantes, que tienen libertad.</li> <li><b>Contacto social.</b> Podrán juntarse hasta 10 personas con medidas de protección (separación, mascarillas), tanto en una vivienda particular como en un establecimiento público que lo permita o, por ejemplo, en el campo durante una excursión. Y grupos de hasta 10 personas podrán realizar actividades de turismo activo y de naturaleza.</li> <li><b>Segundas residencias.</b> Se permite acudir a las segundas residencias siempre que estén en la misma provincia, isla o unidad territorial de referencia. Los ciudadanos podrán desplazarse por todo el territorio de su provincia o isla.</li> <li><b>Comercio.</b> Los locales comerciales de menos de 400 metros cuadrados podrán abrir sin dar cita previa y con un 30% de su aforo. Los establecimientos mayores podrán acotar una superficie equivalente. Deberán tener un horario para atender prioritariamente a mayores de 65 años. Los centros comerciales seguirán cerrados.</li> <li><b>Mercadillos.</b> Se permiten los mercados al aire libre con un 25% de los puestos y un tercio del aforo.</li> <li><b>Espectáculos y centros culturales.</b> Los teatros, cines y museos podrán abrir para un tercio de su aforo, con un máximo de 30 personas en los espectáculos con asientos en zonas cerradas. En los espectáculos al aire libre se amplía el aforo a las 200 personas. En Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana y Murcia los aforos serán algo menores. Las bibliotecas abrirán con las mismas condiciones, pero solo para el préstamo y devolución de libros.</li> <li><b>Bares y restaurantes.</b> Se autoriza la apertura de las terrazas de los bares y los restaurantes a un 50% del aforo y priorizando los objetos de un solo uso.</li> <li><b>Templos.</b> Se permite la apertura de lugares de culto con un tercio de su aforo. No se podrán compartir objetos. Y si se reza en el suelo, cada asistente deberá llevar su alfombrilla.</li> <li><b>Concesionarios, ITV y viveros.</b> Se permite la reapertura con cita previa de los concesionarios de automoción, las estaciones de inspección técnica de vehículos y los centros de jardinería independientemente de su superficie.</li> <li><b>Actividades deportivas.</b> Entrenamientos individuales de deportistas de élite y federados. Podrán abrir centros deportivos con cita previa.</li> <li><b>Centros educativos.</b> Podrán estar abiertos para tareas indispensables (mantenimiento).</li> <li><b>Centros sociosanitarios.</b> Se priorizará la atención telemática, pero abrirán si requieren prestar atención en persona.</li> <li><b>Alojamientos turísticos.</b> Pueden abrir hoteles y otros albergues turísticos con el 100% de las habitaciones, pero sin usar las zonas comunes.</li> <li><b>Caza y pesca.</b> Podrán reanudar su actividad la caza y la pesca deportiva.</li> </ul>	<p><b>Intermedia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Paseos y deporte.</b> Todas las personas menores de 70 años podrán pasear y realizar actividades físicas durante el día. Solo se reservan las franjas comprendidas entre las 10.00 y las 12.00 y las 19.00 y las 20.00 para las personas mayores de 70 años.</li> <li><b>Contacto social.</b> Se amplían a 15 los participantes permitidos en reuniones. Se incrementa hasta 20 las personas que pueden realizar en grupo actividades de turismo activo y de naturaleza y se permite la celebración de congresos, encuentros, reuniones de negocio y conferencias sin que se supere la cifra de 50 asistentes y siempre que se respete la distancia física exigida de dos metros.</li> <li><b>Segundas residencias.</b> Se permite siempre que estén en la misma provincia, isla o unidad territorial de referencia.</li> <li><b>Comercios.</b> Los locales comerciales podrán abrir independientemente de su tamaño, aunque el aforo se reducirá al 40%. Deberá existir un horario para atender prioritariamente a mayores de 65 años.</li> <li><b>Mercadillos.</b> Se permiten los mercados al aire libre con un tercio de los puestos.</li> <li><b>Centros comerciales.</b> Centros comerciales y parques comerciales podrán abrir siempre que limiten el aforo total al 30% de sus zonas comunes y al 40% el aforo de cada uno de los establecimientos situados en ellos. No se permitirá la permanencia de clientes en las zonas comunes excepto para el tránsito y las zonas infantiles siguen cerradas.</li> <li><b>Restauración.</b> Abrirán establecimientos de hostelería y restauración para consumo en el local, salvo los locales de discotecas y bares de ocio nocturno, siempre que no se supere un 40% de su aforo. No se podrá consumir en las barras y preferiblemente el cliente deberá reservar una mesa previamente. Las terrazas seguirán con una limitación del 50% de su aforo.</li> <li><b>Hoteles.</b> Podrán abrir al público las zonas comunes de los hoteles y alojamientos turísticos, siempre que no se supere un tercio de su aforo.</li> <li><b>Cines y teatros.</b> Todos los cines, teatros, auditorios y espacios similares podrán reabrir siempre que cuenten con butacas preasignadas y no superen un tercio del aforo. También podrán abrir las salas de exposiciones y monumentos, pero con un tercio de aforo. En las bibliotecas se permitirá la lectura dentro de las instalaciones, pero con la misma limitación de aforo.</li> <li><b>Conciertos.</b> En el caso de actividades al aire libre, el público deberá permanecer sentado, guardando la distancia necesaria y no podrá superarse un tercio del aforo autorizado, ni reunir más de 400 personas.</li> <li><b>Piscinas y playas.</b> Las piscinas recreativas podrán reabrir, pero limitando al 30% el aforo. También se reabrirán playas, pero guardando la distancia de seguridad de dos metros entre personas.</li> <li><b>Deportes.</b> Se permite la reanudación de las competiciones profesionales, pero a puerta cerrada. Y cualquier persona podrá acudir a instalaciones deportivas para ejercitarse siempre con cita previa.</li> <li><b>Lugares de culto.</b> Se permitirá la asistencia a lugares de culto siempre que no se supere el 50% de su aforo. Además, <b>se podrán realizar de nuevo bodas siempre que no se supere el 50% del aforo del lugar en el que se lleve a cabo y que no se superen las 100 personas si es al aire libre y las 50 si es bajo techo.</b></li> <li><b>Velatorios.</b> El máximo de asistentes a los velatorios será de 25 personas en espacios al aire libre y de 15 en espacios cerrados.</li> </ul>	<p><b>Avanzada</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En <b>restauración</b> disminuirán las restricciones de aforo, pero con <b>estricta separación entre el público.</b></li> <li>Se flexibilizará la <b>movilidad general.</b></li> <li>Se ampliará la <b>ocupación de espacios</b>, como el comercio, por ejemplo, hasta un 50% de su aforo.</li> <li><b>Discotecas y bares nocturnos</b> con un aforo máximo de un tercio del habitual.</li> <li><b>Apertura de playas</b> en condiciones de seguridad y distanciamiento.</li> <li><b>Toros:</b> con una limitación de aforo que garantice una persona por cada 9 metros cuadrados.</li> </ul> <p>Se actualizará con lo publicado en el Boletín Oficial del Estado.</p>	<p><b>Situación de nueva normalidad</b></p> <p>Finales de junio.</p>

